

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. y como quiera que la parte actora no subsanó los defectos de que adolece la presente solicitud y que fueron puestos en conocimiento mediante providencia calendada el 1 de marzo de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO-. **RECHAZAR** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ RIVERA**.

SEGUNDO-. Como quiera que la solicitud y sus anexos fueron allegados en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020 y en consecuencia el Despacho no cuenta con documentos originales que devolver, por secretaría, déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00086